

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

COOPERACIÓN DE LA CITES CON OTRAS CONVENCIONES
RELACIONADAS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité Permanente*.
2. En la 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.11 y 16.12 sobre *Cooperación de la CITES con otros convenios relacionados con la diversidad biológica*, como sigue:

Dirigidas al Comité Permanente

16.11 *El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, deberá explorar otras opciones para reforzar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre la CITES y otros convenios relacionados con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes, inclusive mediante sus respectivos programas de trabajo y secretarías.*

Dirigidas al Comité Permanente

16.12 *El Comité Permanente deberá proseguir esta labor y presentar un informe en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. Sobre la base de los informes de la Secretaría (documentos SC65 Doc. 16.7 y SC66 Doc. 16.2) el Comité Permanente abordó esta cuestión en su 65ª y 66ª reunión (Ginebra, julio 2014 y enero 2016 respectivamente).
4. Se señaló al Comité que la cooperación, colaboración y sinergias entre la CITES y otros convenios relacionados con la diversidad biológica podrían aportar beneficios particularmente en materia de la elaboración de informes y el fomento de la capacidad, y también ofrecer la posibilidad de eficiencias de ahorro de costos. Sin embargo, algunos miembros del Comité advirtieron que dicha colaboración deberá añadir valor y no debilitar la labor fundamental de la Secretaría. Se hizo hincapié en la necesidad de una mejor coordinación a nivel nacional.
5. El Comité acordó presentar a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, los siguientes proyectos de decisiones:

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

Dirigida a las Partes

- 17.XX Se alienta a las Partes a que participen en actividades para fortalecer sinergias a nivel nacional entre los convenios relacionados con la diversidad biológica.

Dirigidas al Comité Permanente

- 17.XX El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, explorará, según proceda, cualquier opción compatible con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, colaboración y sinergias en las actividades relacionadas con el Plan Estratégico sobre diversidad biológica y sus objetivos Aichi y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, entre la CITES y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, a todos los niveles pertinentes, inclusive por medio de sus respectivos programas de trabajo, y el Comité Permanente deberá presentar un informe, según sea necesario, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

6. El Comité Permanente recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los dos proyectos de decisiones en el párrafo 5 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría cree que el segundo proyecto de decisión propuesto en el párrafo 5 del presente documento podría redactarse de manera más clara y propone lo siguiente:

Dirigidas al Comité Permanente

- 17.XX El Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría, explorará, ~~según proceda, cualquier opciones compatibles con la Visión Estratégica de la CITES para reforzar la cooperación, colaboración y sinergias a todos los niveles pertinentes en las actividades relacionadas con el Plan Estratégico sobre diversidad biológica y sus objetivos Aichi y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas,~~ entre la CITES y el Plan Estratégico sobre diversidad biológica y sus objetivos Aichi y los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Esto deberá incluir los miembros del Grupo de Enlace sobre los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, ~~a todos los niveles pertinentes,~~ inclusive por medio de sus respectivos programas de trabajo. ~~y El Comité Permanente deberá presentar un informe, según sea necesario,~~ en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Con este cambio, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los dos proyectos de decisiones propuestos por el Comité Permanente y por lo tanto también recomienda que se supriman las Decisiones 16.11 y 16.12.

La Secretaría cree que la mayoría de las repercusiones presupuestarias y de volumen de trabajo de estas propuestas para la Secretaría y el Comité Permanente pueden sufragarse con los recursos existentes, pero si se requiere que el personal de la Secretaría viaje a las reuniones con otros convenios relacionados con la diversidad biológica esto tendrá consecuencias presupuestarias.